



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO 1

ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto “**Suministro de gas natural a las localidades de Mones Cazón (Partido de Pehuajó) y Salazar (Partido de Daireaux)**”, ubicado en los partidos de Pehuajó y Daireaux de la Provincia de Buenos Aires; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por la empresa **BUENOS AIRES GAS S.A. (BAGSA)**, bajo el EX-2022-07566805- -GDEBA-DGAMAMGP.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El proyecto comprende la construcción de un Gasoducto de interconexión, Ramales e Instalaciones Complementarias, para el Abastecimiento de Gas Natural por Red de Distribución a las Localidades de Mones Cazón (Partido de Pehuajó) y Salazar (Partido de Daireaux) en la Provincia de Buenos Aires. El suministro de Gas Natural a estas localidades se realizará tomando el gas del Gasoducto NEUBA II, operado por Transportadora de Gas del Sur S.A. siendo el caudal de diseño de $3.860 \text{ Sm}^3/\text{h}$. El titular del proyecto es la firma Buenos Aires Gas S.A.

Los profesionales intervinientes en la elaboración del EsIA analizaron 2 alternativas de emplazamiento, concluyendo que la traza proyectada como Alternativa 1, desde el punto de vista ambiental, será la que ofrece mayor sustento, fundamentalmente relacionado con la menor afectación del espacio. Asimismo, la menor longitud hace al menor costo de la obra (2.300 m menos que la alternativa 2), y se destaca que la traza se ubica en la margen de caminos vecinales, siendo zonas antropizadas e impactadas, la misma no transcurre en ningún momento por parcelas privadas.

Además del montaje del gasoducto se encuentra previsto realizar las siguientes obras:

- Estación de Medición que será operada por TGS
- Estación Reductora de Presión ERP 70/25
- Ramal de Alimentación a las localidades de Mones Cazón y Salazar
- Estaciones Reguladoras ERP 25/1,5

II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO:

ETAPA CONSTRUCCIÓN

La traza inicia su recorrido en la conexión con el gasoducto NEUBA II en el tramo Saturno – Coraceros (km 806 a km 897) aproximadamente en la progresiva 888, y se ubica en toda su longitud en la margen de caminos vecinales, desde el NUEBA II allí se dirige hacia el noroeste por 17.300 m aproximadamente hasta que se bifurca, por un lado hacia el noreste la localidad de Mones Cazón, el recorrido hasta allí es de aproximadamente 10.300 m; por otro lado gira hacia el suroeste hacia la localidad de Salazar, transcurre en esa dirección durante 10.200 m y luego gira hacia el noroeste durante 5.800 m.

Gasoducto de Interconexión y Estación de Medición EMED

Para concretar la alimentación con gas natural a ambas localidades se prevé la conexión con el Gasoducto NEUBA II, en tramo Saturno – Coraceros (km 806 a km 897) aproximadamente en la progresiva 888 mediante un gasoducto de interconexión, el que tendrá una longitud de aproximadamente y como máximo de 100 m, 2” de diámetro, de acero bajo Norma API 5 L X 42 y revestido en polietileno extruido.

Este gasoducto de interconexión dirigirá el gas a la Estación de Medición que será operada por TGS, la presión máxima de ingreso será de 70 bar y la mínima garantizada de 40 bar, siendo el caudal de diseño de $3.860 \text{ Sm}^3/\text{h}$.

Estación reductora de Presión - ERP 70/25

A continuación de la Estación de Medición, el gas será conducido a la Estación Reductora de Presión (ERP), de un caudal de diseño de $3.860 \text{ Sm}^3/\text{h}$. En la Estación el gas ingresará a una presión máxima de 70 bar y se llevará a una presión regulada de 25 bar, será separado (del polvo y líquido) y odorizado. El predio a ocupar por la denominada EMED y por la ERP será de 60 m x 60 m, no presentando árboles de gran porte (Diámetro Altura de Pecho - DAP - mayor a 50 cm).

El nivel de base de la ERP deberá superar al nivel del Camino Vecinal en por lo menos 20 cm. El predio estará cercado mediante alambrado perimetral del tipo olímpico, contando con accesos transitables vehiculares y peatonales.

A continuación, se resumen las características de la ERP 70/25:

- Presión de entrada: 70 kg/cm²
- Presión regulada: 25 kg/cm²
- Caudal de diseño: $3.860 \text{ Sm}^3/\text{h}$
- Cantidad de ramas: 2
- Calentador indirecto: 1
- Filtrado: FM - 1 por rama
- Odorización: por arrastre

Obras Mecánicas

- Válvula de bloqueo de ingreso ANSI 600, Válvula de venteo Ø 1” ANSI 600
- Tanque de choque ANSI 600
- Separador ANSI 600
- Filtros FM ANSI 600 uno por rama
- Válvulas de bloqueo, una por rama aguas arriba de la regulación ANSI 600
- Calentador indirecto
- Dos ramas activas de regulación al 100 %, compuestas por válvulas autorreguladas y de bloqueo por sobrepresión y una rama de arranque

- Un puente de medición a 70 kg/cm², por encontrarse aguas arriba de la reguladora
- Equipo de Odorización por arrastre
- Válvulas de bloqueo y maniobra, aguas debajo de regulación ANSI 150

La cañería de acero enterrada contará con protección catódica, consistente en la instalación de baterías de ánodos conectados a través de cajas de medición de potencial o permanente. Las válvulas de salida y entrada aéreas se ubicarán dentro del predio.

Obras Civiles

- Mensura, definición de cotas, planialtimetría
- Tareas de nivelación
- Construcción cerco olímpico
- Acceso y canalización de desagües externos e internos para el normal escurrimiento de las aguas
- Caminos vehiculares
- Sendas peatonales
- Pilar de acometida FM
- Válvulas de acometida a Ramal de Abastecimiento
- Bases para soportes de cañería
- Plateas con anclajes para columnas de alumbrado
- Cabina P para Odorizador

Ramal de Alimentación a las localidades de Mones Cazón y Salazar

El gas regulado a 25 bar se transportará hacia las localidades por aproximadamente 43.900 m, mediante cañerías de acero bajo norma API 5LX 42, revestida con polietileno extruido tricapa (espesor 4 mm) de dos diferentes diámetros, 21.600 m de 4" y 22.300 m de 3".

La traza de la cañería será paralela y en la margen de caminos secundarios, en sus primeros 17.300 m con dirección sureste-noroeste, hasta su bifurcación en dos, una adoptando dirección noreste hacia la localidad de Mones Cazón y la otra hacia el sudoeste para luego dirigirse al noroeste hasta la localidad de Salazar.

Prueba hidráulica de resistencia y hermeticidad (gasoducto y ramales)

Diámetro de la cañería 102 / 76mm

Presión de la prueba Gasoducto de interconexión 116.1 barM

Presión de la prueba del ramal de alimentación 52.5 barM

Duración (de preparación hasta el secado) 25 días

Volumen de agua a utilizar 277 m³

Piletas (sedimentación, filtrado y acumulación) No Aplica

Superficie a ocupar por piletas No Aplica

Volumen de metanol (Secado por Aire) No Aplica

Estaciones de Regulación de Presión - ERP 25/1,5

Las Estaciones Reguladoras ERP 25/1,5 se localizarán en predios de 15 m x 15 m, en sectores marginales de ambas localidades.

A continuación se sintetizan las características principales de ambas estaciones:

- Presión de entrada: 25 kg/cm²
- Presión regulada: 1,5 kg/cm²
- Caudal de diseño: 2.000 m³/h
- Cantidad de ramas: 2
- Filtrado: FM - 1 por rama

Obras Mecánicas

- Válvula de bloqueo de ingreso ANSI 300, Válvula de venteo Ø 1" ANSI 300
- Filtros FM ANSI 300 uno por rama
- Válvulas de bloqueo, una por rama aguas arriba de la regulación ANSI 300

- Dos ramas activas de regulación al 100 %, compuestas por válvulas autorreguladas y de bloqueo por sobrepresión y una rama de arranque
- Válvulas de bloqueo y maniobra, aguas debajo de regulación ANSI 150

La cañería de acero enterrada contará con protección anticorrosiva, consistente en la instalación de baterías de ánodos conectados a través de cajas de medición de potencial o permanente. Las válvulas de salida y entrada aéreas se ubicarán dentro del predio.

Obras Civiles

- Mensura, definición de cotas, planialtimetría
- Tareas de nivelación
- Construcción del recinto de mampostería y techado
- Acceso y canalización de desagües para el normal escurrimiento del agua
- Caminos vehiculares
- Sendas peatonales
- Pilar de acometida FM
- Válvulas de acometida a Red de Distribución
- Bases para soportes de cañería

Personal afectado al proyecto

Para la etapa de construcción se estima que el personal afectado al proyecto será de unas 50 personas.

Interferencias: Se identificaron los siguientes cruces:

- Líneas eléctricas aéreas en las progresivas:

Pk 12.440 (36°19'50.25"S, 62° 2'35.15"O)

Pk 12.500 (36°20'14.09"S, 62°10'38.90"O)

Pk 13.800 (36°19'43.34"S, 62°11'15.64"O)

Pk 11.180 (36°14'50.71"S, 62° 1'30.72"O)

Pk 11.480 (36°14'43.57"S, 62° 1'21.67"O)

- Acueducto de red principal de agua potable Pk 11.800 (36°14'36.66"S, 62° 1'12.98"O):

- Cruce de Ruta Provincial N° 66, Pk 5.300 (36°19'13.49"S, 62° 7'13.05"O)

- Camino Presidente Perón, Pk 4.850 (36°16'28.98"S, 62° 2'45.04"O)

ETAPA OPERATIVA

Condiciones del ambiente laboral durante la etapa de operación

El gasoducto, una vez en operación, no generará ruidos, vibraciones, carga térmica, emisiones gaseosas, ni se utilizarán aparatos a presión.

Por otro lado, respecto al nivel sonoro de las estaciones reguladoras y de medición, se contempla para la más próxima a las zonas habitadas, la construcción de muros de mampostería, que constituye una de las medidas adicionales para la disminución de la intensidad sonora máxima (NAG 148). Esta intensidad no superará los valores establecidos en la Resolución ENARGAS N° 818/19 para zona residencial, a saber: diurno 55 dB y nocturno 45 dB .

Personal afectado en esta etapa

Respecto a la etapa de operación y mantenimiento el personal afectado será estimativamente de 8 personas.

ETAPA DE ABANDONO Y RETIRO DE INSTALACIONES

Una vez obtenida la conformidad del ENARGAS respecto al cese o desafectación de instalaciones, a cargo de BAGSA como futuro operador, al final de su vida útil, deberá evaluarse la conformidad de la instalación a abandonar/retirar con el Punto 3.1.1 de la Norma NAG 153.

III. Se identifican en el Es.I.A. los siguientes impactos de mayor significación e implicancia ambiental generados por las acciones del proyecto:

Acciones de las obras consideradas para las Estaciones, Gasoducto y Ramales

Etapa de Construcción, Pruebas y Puesta en Marcha de las Instalaciones

- Construcción de locación para las estaciones.
- Apertura de pista.
- Localización de los sitios de acopio.
- Excavación de la zanja y otros movimientos de suelo.
- Circulación de maquinarias y operación de equipos.
- Transporte de materiales y movimiento de personal.
- Emplazamiento del ducto e instalaciones complementarias.
- Soldaduras de uniones y radiografiado.
- Pruebas hidráulicas de resistencia y hermeticidad.
- Habilitación y puesta en servicio.
- Restauración de pistas y áreas afectadas por sitios de acopio.
- Generación de residuos.

Etapa de Operación y Mantenimiento del gasoducto y de los ramales

- Funcionamiento de equipos y maquinarias que involucran tareas tales como circulación de patrullaje sobre la picada y calles urbanas intervenidas, reparaciones, circulación y operación de las máquinas, etc.
- La generación de residuos que se incluye en la matriz, solo se dará en caso de reparaciones o durante la circulación sobre la pista para tareas de control o mantenimiento.
- En las contingencias se consideran todos los accidentes que puedan ocurrir durante el funcionamiento de la obra (pinchaduras o roturas de los ductos, escapes de gas, explosiones, etc.). Pueden afectar al personal, y al entorno natural y socioeconómico.

Impactos ambientales

- Afectación de la geomorfología en sus aspectos de relieve, drenaje y estabilidad.
- Afectación de suelos en cuanto a sus propiedades físicas (compactación, remoción, decapitación, drenaje) y químicas, a partir del vuelco de aceites, lubricantes o cualquier otra sustancia ajena a su constitución original.
- Afectación de agua superficial, si bien en la traza estimada de los ductos a instalar no hay presencia de cuerpos de agua permanentes, en los espacios dedicados a la instalación de las estaciones las lluvias torrenciales pueden derivar en endicamientos de dichos espacios o alrededores. En caso de acumularse agua en la zanja, se utilizarán bombas de achique para su extracción.
- Afectación del recurso hídrico subterráneo vinculada a pérdidas de combustibles y lubricantes que pudieran ocurrir sobre el suelo.
- Afectación negativa del aire por el material particulado levantado durante los movimientos de tierra necesarios para la construcción del Proyecto, la circulación de maquinarias y operación de equipos y los gases de combustión producidos por los equipos y vehículos. También se considera un impacto negativo al recurso aire el venteo, aunque controlado, que debe realizarse para la habilitación del servicio.

- Afectación de la vegetación existente en el área del proyecto la cual se compone de pastizales de tipo gramíneas y pasturas cultivadas por el hombre para la alimentación animal, y otros tipos de cultivos como trigo, maíz, y soja.
- Afectación de la fauna por ahuyentamiento y desplazamiento.
- Afectación de la infraestructura existente cercana al área, como por ejemplo, las rutas provinciales, caminos vecinales, líneas eléctricas, alambrados.
- Afectación de recursos arqueológicos y/o paleontológicos la cual se considera que tiene un impacto negativo, ya que se trata de recursos que una vez removidos pierden gran parte de su valor científico.

IV. Las principales medidas mitigadoras propuestas por la firma, dentro del Programa de Protección Ambiental, para los impactos negativos indicados precedentemente se encuentran representadas por:

- Con respecto a la construcción de las locaciones para las estaciones: se evitará el movimiento de personal y maquinaria fuera de las áreas de trabajo.
- Con respecto a la apertura de pista: es necesario que los trabajos estén limitados al espacio definido por la traza. En todo sitio donde se crucen líneas eléctricas se deberá señalar adecuadamente su ubicación y altura de las mismas para evitar accidentes.
- Con respecto a la Revegetación: una vez concluida la etapa de Construcción, es aconsejable restaurar -lo más aproximadamente posible a las condiciones originales- los suelos afectados por la obra.
- Con respecto al Manejo de tuberías y operaciones de construcción: se deberá evitar que los camiones de transporte de caños circulen fuera de los caminos que se utilicen como accesos. En los cruces de caminos, es conveniente que la instalación de la cañería se efectúe lo más rápido posible. Los equipos de trabajo deberán contar con materiales absorbentes para actuar en caso de ocurrir derrames de fluidos.
- Con respecto al Relleno: se recomienda efectuar el relleno de la zanja respetando la selección edáfica realizada durante su excavación.
- Con respecto a Ensayos: antes de la puesta en servicio del gasoducto se deben realizar pruebas hidráulicas de resistencia, hermeticidad y secado de la cañería mediante la utilización del polypig con espuma. El agua a utilizar para la prueba hidráulica se reutilizará en los distintos tramos, solo se podrá realizar su descarga si las concentraciones de los parámetros a analizar en el efluente, son iguales o inferiores a las concentraciones requeridas por la legislación de aplicación en cada caso (Procedimiento BAG-NT-1104 Gestión Prueba hidráulica).
- Con respecto a Nivelación: es necesario evitar en lo posible la remoción en exceso del suelo así como la eliminación innecesaria de la vegetación (que sirve para fijar los médanos).
- Con respecto a la Limpieza y Restauración: comenzar las tareas de limpieza inmediatamente después del relleno de las zanjas. Además del retiro de residuos, la revegetación natural, como el escarificado de los suelos removidos. Recolectar todo desecho de combustibles, grasas y aceites en general, etc., y darles un destino final seguro. Señalar debidamente la presencia del ducto en el terreno, Se alambrarán perimetralmente las locaciones correspondientes a las ERP's.

V. Lineamientos del Plan de Gestión Ambiental

El Programa de Gestión Ambiental (PGA) es el conjunto de procedimientos técnicos que se deben implementar durante las distintas etapas de una obra. El mismo debe ser dinámico, es decir, se deben actualizar sus contenidos a fin de mejorar el desempeño ambiental.

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL / PROGRAMA DE AUDITORÍAS (PAA)

Las tareas de seguimiento y control corresponden a la realización de auditorías ambientales que conforman el Programa de Auditorías Ambientales (PAA) se realizarán desde el inicio de obra y hasta que el emprendimiento se encuentre en régimen de operación regular; y las mismas serán definidas en un programa general de Auditorías Ambientales, donde se especificarán las fechas posibles de realización.

PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL

El objetivo del monitoreo es la verificación del grado de cumplimiento de las medidas preventivas y correctivas

propuestas en el Programa de Protección Ambiental (fase constructiva). Durante la operación y mantenimiento se realizarán monitoreos con una frecuencia que estará en dependencia del normal desarrollo del sistema de transporte y distribución de gas.

Gasoducto, Ramales e Instalaciones y Construcciones Complementarias

- Adecuación de la traza
- Vegetación
- Excavación
- Revegetación
- Manejo de tuberías y operaciones de construcción
- Relleno
- Sitio de acopio
- Del Arqueólogo y/o Paleontólogo

PROGRAMA DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES

Una contingencia se define como la ocurrencia de un evento no deseado que afecta en forma negativa el ambiente receptor. A lo largo de las obras y acciones correspondientes a las diferentes etapas del proyecto se trabajará bajo los estándares de BAGSA en lo que respecta a procedimientos específicos para respuesta en el caso de situaciones de contingencia ambiental.

- Detección de la contingencia
- Determinación del riesgo
- Magnitud de la consecuencia
- Probabilidad de ocurrencia
- Evaluación del riesgo
- Plan de Llamadas de Emergencia y Grupo de Respuesta
- Acciones de Protección recomendadas
- Ejercicios, prácticas y/o simulacros
- Capacitación

PROGRAMA DE ABANDONO O RETIRO

Una vez obtenida la conformidad del ENARGAS respecto al cese o desafectación de instalaciones, a cargo de BAGSA como futuro operador, al final de su vida útil, deberá evaluarse la conformidad de la instalación a abandonar/retirar con el Punto 3.1.1 de la Norma NAG 153. Para ello, una vez obtenida la conformidad del ENARGAS deberán seguir el siguiente esquema, a fin de proceder al Abandono o al Retiro del mismo.

Los pasos son los siguientes:

- Ejecución de una Auditoría Ambiental Inicial, con recomendaciones que indiquen la conveniencia del Abandono o del Retiro, la que será analizada por el ENARGAS.
- Implementación del Abandono o Retiro, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos Ambiental de BAGSA y en las Recomendaciones de la Auditoría Ambiental Inicial, de no mediar objeciones por parte del ENARGAS.

En caso de ABANDONO, BAGSA ejecutará Auditorías, de acuerdo con las recomendaciones que al respecto contenga la Auditoría Ambiental Inicial.

En caso de RETIRO, BAGSA efectuará una Auditoría Ambiental Final, con las conclusiones de las medidas ambientales adoptadas, la que será remitida al ENARGAS.

VI. LA FIRMA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:

1. Se deberá contar, previo al inicio de la ejecución de las obras, con todas las autorizaciones y permisos correspondientes a nivel municipal, provincial y/o nacional.
2. Se deberá presentar previo al inicio de las obras, los permisos emitidos por la Dirección Provincial de Vialidad

para el cruce de ruta (RP 66) y los permisos municipales para los cruces de caminos.

3. De corresponder, se deberá obtener los permisos de extracción de agua y de vuelco del agua proveniente de la prueba hidráulica ante el ADA (Res 2222/19) y complementarias.

4. Previo al inicio de las actividades, se deberá presentar ante este Ministerio copia de las notificaciones fehacientes y permisos correspondientes donde se acredite que la empresa TGS S.A. está en conocimiento sobre las actividades que se desarrollarán y las medidas adoptadas para evitar contingencias en cercanías del ducto (Neuba II) de dicha empresa.

5. De corresponder, se deberá contar con las autorizaciones de la totalidad de los superficiarios debidamente autenticadas, para el ingreso, egreso y uso de instalaciones.

6. Se deberá coordinar con las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales la utilización de las vías de acceso, designando una zona de estacionamiento de camiones en espera y estableciendo horarios de ingreso y egreso, a efectos de minimizar perturbaciones en el tránsito y funcionamiento normal de las actividades desarrolladas.

7. En caso de considerar extraer árboles ubicados en las zonas aledañas a la traza del ducto, o reemplazar ejemplares dañados por la obra, se deberá presentar un Plan de Forestación para ser remitido el mismo al Ministerio de Desarrollo Agrario para su evaluación. Asimismo, se deberá presentar el permiso emitido por Vialidad para la remoción de los árboles.

8. Se deberá desarrollar el Plan de Gestión Ambiental, el Programa de Monitoreo Ambiental y de Contingencias específico para este proyecto, según los lineamientos del ítem V, la supervisión de la implementación será responsabilidad y deberá alcanzar las distintas etapas del proyecto, estar disponibles en obra y ser de estricto conocimiento por parte de todos los empleados.

9. El Plan de Contingencias deberá indicar tipo de contingencias (eventos climáticos, resultados de indicadores de suelos fuera de parámetros, incendio, derrames, etc.), niveles de alerta, detección y ubicación de la misma, tecnología disponible, procedimientos, responsabilidades, etc.

10. Deberá contar en obra con procedimientos escritos ante eventuales interferencias con infraestructura de servicios preexistentes y con cruces, así como también con los avisos y/o autorizaciones pertinentes. Dar intervención inmediata a las Empresas y Organismos competentes, en caso de detectar instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieran en el desarrollo de la obra. Desarrollar e implementar un programa específico dentro del PGA del ítem V.

11. Se deberá garantizar que se implementen acciones de **Programa de Difusión mencionado en ítem 6.4 del Capítulo 6 del EsIA para una mejor comunicación social y atención de reclamos** con la debida anticipación, tanto para la etapa constructiva como la operativa. Específicamente informar a las autoridades que correspondan de la Escuela Primaria N° 19 Tambor de Tacuarí Pk 15.100 (36°18 '46.38 "S, 62° 3' 44.40"O) , sobre las obras que se realizarán en la cercanía de sus accesos (horarios y fecha prevista de intervención junto con las medidas de seguridad adoptadas).

12. No se deberán promover impactos ambientales al estrato atmosférico que pongan en compromiso el cumplimiento de los Niveles Guía de Calidad de Aire Ambiente Anexo III, Tabla A del Decreto 1074/18, Ley Provincial N° 5965.

13. Todo el árido utilizado en la obra deberá proceder de canteras de extracción inscriptas como productores mineros (Ley N° 24.585 Decreto Reglamentario 968/97) en la Subsecretaría de Minería del Ministerio de Producción.

14. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles ante cualquier requerimiento de este Ministerio, a partir del inicio de las obras.

15. Los informes de Auditorías al comienzo, al 50% de obra realizada deberán estar disponibles en Obra. El Informe de Auditoría Final deberá indicar concretamente el estado de los predios una vez finalizadas las obras, el cual deberá ser presentado ante este Ministerio.

16. Se deberá informar a este Ministerio **con 15 días de anticipación el inicio de las obras**, adjuntando el Cronograma de tareas definitivo pudiéndose realizar inspecciones en cualquier momento, bajo cumplimiento de lo establecido en la presente y en el marco de la Ley 11.723.

17. La firma deberá comunicar a este Ministerio, a las Municipalidades de Pehuajó y Daireaux cualquier contingencia, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento y medidas adoptadas para evitar la reiteración de este.

18. La firma deberá informar a este Ministerio, **con 15 días de anticipación el inicio de la etapa de la**

operación, presentando, las trazas definitivas con coordenadas georreferenciadas del “Gasoducto Suministro de gas natural a las localidades de Mones Cazón (Partido de Pehuajó) y Salazar (Partido de Daireaux)” y memoria técnica de detalle de obras (cruces de ruta, empalmes, servicios que sean interferencias en la obra).

19. En caso de surgir cambios relevantes en el diseño del proyecto deberá adjuntarse un informe con la descripción de los mismos, anexo gráfico y firmado por el responsable del proyecto.

20. En caso de que las actividades no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, la firma deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, modificación del proyecto y/o actividades aprobadas, nuevas interferencias en el entorno, revaloración de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informar ante este Ministerio.

Observaciones:

1. Se deja constancia que la presente declaración ha sido basada en los datos consignados en la documentación presentada por la firma **BUENOS AIRES GAS SA**, en adelante denominada como la firma, la que posee carácter de Declaración Jurada, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.

2. La presente declaración se circunscribe solamente a las obras descritas en el ítem II. Cabe aclarar que en la presente no se incluye la Red de Distribución.

3. La presente declaración no exime a la firma de las obligaciones que pudieren corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal.

4. La Firma será responsable de cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención.

5. Las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos, con motivo de las fiscalizaciones que, de ser necesario, se efectuaren; podrán ser modificadas por este Ministerio.

6. La empresa deberá informar a este Ministerio y a los municipios de Pehuajó y Daireaux, sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender.

7. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio la cumplimentación de la totalidad de los requerimientos formulados en la presente dentro de los plazos estipulados y bajo apercibimiento de las sanciones que correspondan, en su defecto argumentar motivos y/o presentar cronograma para su cumplimiento.

8. Se deja constancia que el proyecto no tiene Situaciones Ambientales Bloqueantes según el informe emitido por la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes.

9. En el marco de la Resolución 557/2019, la cual establece que los procedimientos de participación ciudadana dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) prevista en la Ley N° 11.723 y del primer otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental (CAA) – Fase 2, establecido en la Ley N° 11.459, se informa que desde el día 08/06/2022 al 18/06/2022 para lectura, y desde el 18/06/2022 al 08/07/2022 para observaciones, se ha publicado EIA del proyecto: " Suministro de gas natural a las localidades de Mones Cazón", no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar, el cual se encuentra publicado a tales efectos.

10. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contratar un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la re-composición del daño que la actividad pudiese producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación. Corresponde al interesado observar las reglamentaciones del Poder Ejecutivo Nacional y demás normas que la Autoridad Ambiental Nacional adopte en la materia, teniendo en cuenta el riesgo que su actividad represente para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos.

